



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A.

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2022 QUE MODIFICA A LAS RESOLUCIONES DE 19 DE ENERO, 2 DE FEBRERO, 10 DE FEBRERO, 9 DE MARZO Y 17 DE MARZO DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LAS QUE SE SUSPENDE LA CONTRATACION DE LA GARANTIA DE EPIZOOTÍAS: GRIPE AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN LAS LÍNEAS DE SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE CARNE, SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO AVIAR DE PUESTA Y TARIFA GENERAL GANADERA DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

La comunicación por parte de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la declaración oficial de focos de Influenza Aviar de alta patogenicidad desde el pasado 18 de enero de 2022, determinó la aplicación de las medidas de salvaguarda previstas en la Disposición Adicional Segunda de las Ordenes: APA/408/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, APA/397/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados y APA/401/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Consecuentemente las Resoluciones de 19 de enero y su modificación de 2 de febrero, 2 de febrero, 10 de febrero, 9 de marzo y 17 de marzo de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación suspendían la contratación de la garantía de Gripe Aviar de alta patogenicidad en los territorios afectados hasta que se cumplieran los puntos 1.b) ó 1.c) de la mencionada Disposición Adicional Segunda de las citadas Ordenes.

La presente resolución tiene en cuenta la evolución epidemiológica de la enfermedad, sin declaración oficial de nuevos focos en aves de corral desde el 21 de marzo, circunstancia que, de acuerdo con el citado punto 1.b) de la mencionada Disposición Adicional Segunda de las citadas Ordenes, insta a proceder a la reapertura de la contratación cuando transcurran 42 días desde la declaración oficial del último foco. Así mismo, tiene en cuenta la Decisión de Ejecución (UE) 2022/690 de la Comisión de 26 de abril de 2022 por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/641, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros, a través de la cual se levantan las últimas zonas restringidas en España a partir del 1 de mayo de 2022.

Por lo tanto, de acuerdo con las facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la Orden APA/408/2021, de 14 de abril, Disposición Adicional Segunda de la Orden APA/397/2021, de 14 de abril y Disposición Adicional Segunda de la Orden APA/401/2021, de 14 de abril, una vez transcurridos 42 días desde la declaración del último foco de Influenza aviar de alta patogenicidad en aves de corral, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

www.enesa.es
enesa@mapama.es

Gran Vía de San Francisco, 4,6 - 2ª planta
28005 MADRID
TEL: 91 347 5001
FAX: 91 347 5769

CSV : GEN-16c7-2fdd-c2e9-b170-9866-cb9f-c30c-e13a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 03/05/2022 17:24 | Sin acción específica





Artículo 1. Quedan sin efecto las siguientes Resoluciones de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Resolución de 19 de enero de 2022 por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Resolución de 2 de febrero de 2022, que modifica la Resolución de 19 de enero de 2022, por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Resolución de 2 de febrero de 2022 por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Resolución de 10 de febrero de 2022 por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Resolución de 9 de marzo de 2022 por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Resolución de 17 de marzo de 2022 por la que se suspende la contratación de la garantía de epizootias: Gripe Aviar de alta patogenicidad en las líneas de seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta y tarifa general ganadera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Artículo 2. La presente Resolución surte efectos el 3 de mayo de 2022. Por lo tanto, a partir de dicha fecha se procederá a la reapertura de la contratación de la garantía de Gripe Aviar de alta patogenicidad en los territorios de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga, Segovia, Sevilla y Valladolid, para las siguientes líneas de seguro:

- a) Seguro de explotación de ganado aviar de carne.
- b) Seguro de explotación de ganado aviar de puesta.
- c) Tarifa General Ganadera.

EL PRESIDENTE DE ENESA,

Ernesto Abati García-Manso

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-16c7-2fdd-c2e9-b170-9866-cb9f-c30c-e13a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 03/05/2022 17:24 | Sin acción específica

